



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Código de Ética

De la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,
D.T. y C.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Olga E. Acosta Amel Cargo: Directora Escuela de Gobierno Fecha: 10/10/2008	Nombre: Olga E. Acosta Amel Cargo: Directora Escuela de Gobierno Fecha: 16/10/2008	Nombre: Judith Pinedo Flórez Cargo: Alcaldesa Distrital Fecha: 4/12/08

Tabla de contenido

Presentación.....	3
INTRODUCCION.....	4
CODIGO DE ETICA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, D.T. Y C.	7
TITULO PRIMERO Disposiciones Generales	7
CAPITULO I Generalidades.....	7
CAPÍTULO II Principios Éticos Del Servidor Público.....	9
TITULO SEGUNDO Valores Éticos Del Servidor Público.....	10
CAPITULO I De los Valores.....	10
CAPÍTULO II Orientaciones Del Código De Ética.....	13
CAPÍTULO III Rol Y Objetivo Del Servidor Público.....	16
TITULO TERCERO Disposiciones Finales	17
CAPITULO UNICO	17

PRESENTACIÓN

Apreciados compañeros:

El paso de las entidades territoriales a grandes empresas prestadoras de servicios, ha abierto un amplio espacio para la implementación de herramientas en búsqueda del mejoramiento continuo y efectividad de la calidad de los bienes y servicios entregados a la comunidad y para la exaltación de la condición humana de quienes hacen posible el funcionamiento de la entidad estatal. Bajo esta perspectiva la implementación del Modelo Estándar del Control Interno (MECI), en la compatibilidad con el Sistema de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo, crea un espacio propicio para la gestión ética.

Para lograr con éxito el derrotero que impone la modernización del servicio público, la Administración de “POR UNA SOLA CARTAGENA”, dispone hoy, para la comunidad Cartagenera, las servidoras y los servidores públicos y todos aquellos que trabajan en la construcción de la ciudad, de instrumentos de gestión que llevarán a feliz término los sueños de todos los comprometidos con el desarrollo y progreso de la Ciudad Heroica.

La implementación de los instrumentos de gestión trazados para esta Administración, lleva implícito componentes de alto sentido ético y moral que buscan regenerar la arquitectura humana de nuestros más próximos colaboradores, quienes tienen el indeclinable compromiso de llevarlas a cabo, impulsados por el bienestar y satisfacción que genera la prestación de un buen servicio.

El Código de Ética, diseñado y construido por las servidoras y los servidores públicos de la Administración Distrital, con fundamento en las experiencias, opiniones y valores propios, ha establecido los parámetros de los que se considera moralmente bueno, correcto y de debido proceder en sus actuaciones hacia la comunidad, su familia y sus amigos y de ellos hacia la entidad; condiciones que garantizan un porvenir más promisorio basado en el trabajo, la honradez y la responsabilidad.

INTRODUCCION

La ética, es una de las tantas ramas de la filosofía. Es aquella ciencia, que estudia las cosas por sus causas, de lo universal y necesario, que se dedica al estudio de los actos humanos. Pero aquellos que se realizan tanto por la voluntad y libertad absoluta, de la persona. Todo acto humano que no se realice por medio de la voluntad de la persona y que esté ausente de libertad, no ingresan en el estudio o campo de la ética.

Tomando aquello y volviendo a la ética, el hombre está llamado a realizar actos buenos. Los cuales nos son guiados, por medio de la conciencia. La cual nos clarifica, que actos son correctos e incorrectos. Por lo mismo, es que debemos tender, a las virtudes. Las cuales son hábitos, que nos hacen más perfectos.

La conciencia nos dicta, que el ser justo, es lo correcto. Por lo mismo, tendemos a ser justos. Pero un solo actuar, como justo, no cambia nada. Por ello, si ese acto, lo repetimos varias veces, se nos convertirá en un hábito. El cual, nos perfeccionará y nos hará felices. Por lo mismo, la ética, aún cuando es una rama de la filosofía, punto de partida, que comprende el amor por la sabiduría, o conocer por conocer, la ética es una ciencia práctica. Ya que por medio de ella, podremos guiar nuestros actos, hacia aquellos que nos hagan más virtuosos y felices.

Los Principios y Valores Éticos son los que orientan y encausan el actuar de los seres humanos, pero es indispensable que estos procesos intervengan en la cultura organizacional de la entidad haciéndolos altamente participativos y para que ello se de se requiere de un grupo de personas con liderazgo y compromiso que incidan en los hábitos de pensamiento de la gente y su forma de interactuar los unos con los otros volviéndolos contagiosos.

La gestión ética es un proceso que busca orientar el accionar de las organizaciones, a ella se llega cuando las servidoras y los Servidores Públicos se autorregulan con el fin de mantener un adecuado direccionamiento hacia el logro de los objetivos institucionales.

Este documento se constituye en la carta de navegación de las acciones cotidianas y de la toma de decisiones que las servidoras y los Servidores Públicos de la Alcaldía de Cartagena deben emprender; a través de la declaración de principios y valores éticos se busca fortalecer la responsabilidad pública, generando practicas de transparencia en la Administración Distrital de la Alcaldía de Cartagena y sus servidoras y Servidores Públicos, reconociéndose como actores morales comprometidos a actuar en eficiencia y equidad en cada una de nuestras acciones.

La Constitución Política en su artículo 269, establece que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.”*

La Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado...”*, dispone en su artículo 6º que *“ el establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...)”*

A través del Decreto Nacional 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, con el fin de lograr una mayor eficacia y efectividad del Control Interno en las entidades estatales.

La estructura del Modelo Estándar de Control Interno, específicamente el subsistema del control estratégico, componente ambiente de control, exige que en las entidades públicas, se implemente, entre otros elementos, los *“acuerdos, compromisos o protocolos éticos”*, definido como el elemento de control, *“que define el estándar de conducta de la entidad pública. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.”*

Mediante Resolución 0792 del 28 de septiembre de 2007, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000 2005 en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T. y C.,

La importancia que la ética ha adquirido en los últimos años, no solamente en Colombia sino en todos los países del mundo, está dada por su relación directa con las causas de la ingobernabilidad, el desgreño administrativo, el déficit fiscal, la impunidad y sus devastadores consecuencias en la educación, la salud y en general en el desarrollo social de los pueblos.

La Alcaldía de Cartagena, ha establecido como prioridad, la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad en la Ciudad, el buen nombre y la transparencia en la gestión de la Administración Distrital.

El 4 de agosto de 2006, con ocasión de la Cooperación Internacional de la Agencia de los Estados Unidos (USAID) y su operador en Colombia Casals & Asociados Inc., dentro del programa de Fortalecimiento a la Transparencia y Rendición de Cuentas en Colombia, fu elaborado el diagnóstico MECI:1000 2005, en el que se incluyó entre otros el correspondiente al elemento *“ Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos.”*

Para la implementación del Modelo de Gestión Etica en la Alcaldía Mayor se han llevado a cabo, a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, programas de capacitación vivenciada con el personal de la institución, en donde se identificaron participativamente los siguientes valores: honestidad, servicio, lealtad responsabilidad, compromiso, respeto, solidaridad, tolerancia, justicia y prudencia los cuales, se condensan en el presente Código

El Código de Ética constituye la filosofía de todo aquel que esté vinculado o se vincule en un futuro a la Alcaldía Distrital de Cartagena, con una nueva cultura y renovado sentido a la labor que adelantamos en favor del bienestar de la ciudadanía. Esta herramienta guía la cultura Organizacional del Distrito hacia ambientes de cooperación, solidaridad, colaboración y transparencia en el manejo de los recursos públicos. Igualmente orienta la Gestión de las servidoras y los servidores públicos en todos los niveles de la Alcaldía Distrital de Cartagena frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre las servidoras y los servidores públicos y de éstos con los usuarios de los servicios que presta, para el logro de la misión, visión y el desarrollo integral de la ciudad a través del proceso administrativo, en aras de garantizar el bienestar de las cartageneras y los cartageneros, dentro de la transformación y exigencias de la globalización mundial.

La Alcaldía Distrital de Cartagena, totalmente convencida de la prioridad del Talento Humano, ha puesto todo su empeño en recuperar en cada uno de las servidoras y los servidores públicos que conforman su familia, los principios y valores éticos.

El Comité de Ética de la Alcaldía Mayor, conformado mediante Resolución No. 0330 del 19 de mayo de 2005, en cumplimiento de las funciones que le corresponde, efectuó el seguimiento al proceso de implementación del Modelo de Gestión Ética, evaluando la propuesta del Código que nos ocupa y recomendando al Comité Coordinador de Control Interno, su aprobación.

El Comité Coordinador de Control Interno de la Alcaldía Mayor impartió aprobación a la propuesta del Código de Ética que se adopta a través del presente Acto Administrativo.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los Decretos del Gobierno, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo.

En virtud de lo expuesto se expide el Código de Ética

CODIGO DE ETICA
DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, D.T. Y C.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Generalidades

La Ética: Aristóteles

“Es, pues, razón que se le dé algún premio al hombre justo, y éste sea la honra y dignidad, con la cual, los que no se tienen por contentos, hácense tiranos. El derecho del Señor y el del Padre no son lo mismo que éstos, sino que les parecen en algo, porque nadie puede hacer agravio a las cosas que son absolutamente suyas”

Artículo 2.- Campo de Aplicación y alcance. Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos las servidoras y servidores públicos de la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad.

Artículo 3.- Conducta Ética del Servidor Público. Es el comportamiento ante las diferentes situaciones que plantea la vida; genera un efecto positivo en las personas, en la comunidad y en la Administración pública.

Los principios, valores y directrices contenidos en el presente Código de Ética, guiarán la conducta y actividades de las servidoras y servidores públicos de la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, para el logro de la Misión, Visión y Objetivos de la Administración Distrital.

Artículo 4.- Definiciones: Téngase las siguientes definiciones como incorporadas al Código de Ética.

1. **Código de Ética.** Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de las servidoras y servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
2. **Compromiso.** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.

3. **Directrices.** Son orientaciones prácticas de la manera como la entidad debe relacionarse con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz, para generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.
4. **Eficacia.** Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.
5. **Eficiencia.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.
6. **Equidad.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.
7. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.
8. **Función Pública.** Para los efectos del presente Código de ética, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la Administración Distrital al ciudadano.
9. **Honestidad.** Respetar lo que no es propio. Actuar correctamente, cumpliendo con los preceptos de la ley y de la ética.
10. **Honradez.** Rectitud, integridad, probidad, honestidad.
11. **Integridad.** Comportamiento probo, recto e intachable.
12. **Justicia.** Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.
13. **Lealtad.** Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.
14. **Pertenencia.** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución.
15. **Principios.** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
16. **Principios Éticos.** Son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
17. **Probidad.** Integridad en el obrar. Rectitud.
18. **Productividad.** Capacidad o grado de producción por unidad de medida consumida o utilizada. Relación entre lo producido y los medios empleados.
19. **Rectitud.** Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.
20. **Respeto.** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
21. **Responsabilidad.** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

22. **Servicio.** Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
23. **Servidor público.** Persona que desempeña actividades o funciones, ocasional o permanentemente, al servicio de una entidad del Estado.
24. **Solidaridad.** Adhesión o apoyo a las causas o empresas de otros.
25. **Tolerancia.** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
26. **Transparencia.** Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad.
27. **Veracidad.** Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 5.- Principios. Los principios éticos de la servidora y del servidor público de la Administración Distrital de Cartagena, son los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La ética de las servidoras y servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en las servidoras y servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad Cartagenera.

Los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las normas correctas como debemos de relacionarnos con los otros y con el mundo

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de las servidoras y servidores públicos:

1. Nuestra misión fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población cartagenera.
2. Interés general prevalece sobre el interés particular.
3. El principal capital de la Alcaldía son sus servidoras y servidores públicos.
4. La razón de ser de las servidoras y servidores públicos es servir a la ciudadanía.
5. Todas las actuaciones de las servidoras y servidores públicos están orientadas al cumplimiento de la misión de la Alcaldía.

6. Las servidoras y los servidores públicos rinden cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos que le fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
7. La salvaguarda de los bienes públicos es esencial al ejercicio de la función pública.
8. Las ciudadanas y ciudadanos tienen derechos a participar en la toma de las decisiones que los afecten.

TITULO SEGUNDO

VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPITULO I

De los Valores

Artículo 6.- Definición. Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

La ley maneja los derechos y objetivos de la comunidad, la ética implica superar los esquemas del interés particular o privado, para hacer que los asuntos de la entidad sean de un verdadero interés general para el servidor.

Artículo 7.- Características de los Valores éticos. Los valores éticos se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutas.

1. **Permanencia.** Perduran en el tiempo.
2. **Integridad.** Hace parte en las actuaciones del hombre.
3. **Satisfacción.** Producen un gusto por el buen obrar.

4. **Jerarquía.** Son básicos y prioritarios al momento de hacer elecciones.
5. **Trascendencia.** Influyen en todas las personas del entorno.
6. **Dinamismo.** Generan energía de bien y sinergia a su alrededor.
7. **Aplicabilidad.** Son practicados por el hombre que los apropia.
8. **Complejidad.** Resultan difíciles de aplicar cuando se trata de sacrificar el interés personal, por lograr el bien común.
9. **Absolutos.** No son relativos ni negociables, son decisivos y categóricos. Concentra la atención y acción en una dirección única de hacer las cosas.

Artículo 8.- Principio de los Valores éticos del Servidor Público. EL AMOR, es el valor básico, transversal a todos e implícito en ellos, es la base de todas las normas, ideas y valores y es lo que nos hace sentir bien o mal, libres o atados, culpables o inocentes; es lo que hace que la servidora y el servidor público forme parte de un gobierno ecuánime, sencillo, honrado y veraz que proteja al pueblo de la injusticia.

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de las demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Artículo 9.- Valores éticos. Los actos de las servidoras y los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Cartagena son regidos por los siguientes valores éticos:

1. **Honestidad:** Respetar lo que no es propio. Actuar correctamente, cumpliendo con los preceptos de la ley y de la ética.

La Alcaldía administra y utiliza los bienes y recursos públicos que son de su competencia, exclusivamente en beneficio del interés general y para el desempeño de sus objetivos misionales. Las servidoras y servidores públicos utilizamos los diversos insumos que se nos entregan únicamente para el desempeño de nuestras funciones. Nuestras actuaciones en la contratación estatal se ciñen a lo dispuesto por la constitución y la ley, de modo que privilegiamos la transparencia de los procesos contractuales, y rendimos cuenta a la ciudadanía sobre el uso que hemos dado a bienes públicos y sobre el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo

2. **Servicio:** Satisfacer las necesidades de la ciudadanía con amabilidad y calidez

Atendemos con amabilidad y calidez a todo ciudadano y ciudadana que requiera nuestros servicios, y velamos porque las diversas actuaciones de la administración Distrital estén orientadas a satisfacer las necesidades de la población Cartagenera.

3. **Lealtad:** Ser fiel en el desempeño del cargo a los intereses de la entidad.

En la Alcaldía nos preocupamos por la protección, uso adecuado y recuperación legítima de los bienes y recursos públicos puesto bajo nuestra administración por la sociedad, igualmente cuidamos el buen nombre del distrito y hacemos una representación digna de la entidad ante los públicos externos; y optimizamos el tiempo

laboral para el logro de las metas y objetivos que se nos han determinado sin desperdiciarlo en labores ajenas al cargo para el cual hemos sido contratados.

4. Responsabilidad: Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

Asumimos las consecuencias de nuestros actos de modo que ejecutamos las acciones necesarias para mitigar, resarcir y/o prevenir los efectos perjudiciales y aprendemos de los errores dentro de la perspectiva de un mejoramiento continuo en nuestro desempeño como servidoras y servidores públicos. Además administramos y prevenimos los riesgos propios de nuestra labor, y justificamos de manera correcta y objetiva los eventuales incumpliendo en el logro de nuestro objetivo.

5. Compromiso: Tomar como propios los objetivos y misión de la entidad.

Estamos comprometidos ante la ciudadanía con el cumplimiento de los objetivos misionales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de manera que dedicamos todas nuestras energías y capacidades como servidoras y servidores públicos a contribuir en el mejoramiento del bienestar de la población de la ciudad.

6. Respeto: Tratar a los demás reconociendo su dignidad y diferencia.

Reconocemos la dignidad humana de cada una de las servidoras y servidores de la Alcaldía y de cada ciudadano y ciudadana con quien la administración interactúe, así como el derecho inalienable de cada quien a tener su propia forma de pensar y de sentir, en el marco de una convivencia pacífica y respetuosa, de modo que damos a todos un trato amable, cortés e incluyente, sin discriminación de ninguna índole.

7. Solidaridad: Adherirse a la causa, empresa u opinión de otro.

Las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía nos apoyamos mutuamente en nuestras actividades diarias con el propósito de cumplir a cabalidad con las funciones y procesos propios de nuestros cargos. La Alcaldía se apoya y coordina con otros actores sociales públicos y privados acciones, planes y programas que contribuyan a satisfacer las necesidades fundamentales de la población más vulnerable.

8. Tolerancia: Respeto hacia las opiniones o prácticas de los demás

En la Alcaldía aceptamos y respetamos la identidad cultural, étnica, ideológica y política de todos los ciudadanos y ciudadanas y de los mismos servidores públicos, y asumimos la diversidad como una riqueza que fortalece el trabajo en equipo y la capacidad de dar respuesta a todos los retos propios de nuestra misión.

9. Justicia: Dar a cada cual lo que le corresponde a lo pertenece.

La Alcaldía orienta sus servicios, planes, programas y proyectos al mejoramiento de la calidad de vida de la población del distrito, con énfasis en la que por sus condiciones económicas y sociales adolece de alta vulnerabilidad de sus derechos. A nuestros usuarios internos y externos prestamos un servicio de calidad, sin discriminación y preferencia de ningún tipo.

10. Prudencia: Actuar con moderación y cautela.

Utilizamos en forma racional los recursos que se nos han entregado para el desempeño de nuestros cargos; tomamos las decisiones con base en las necesidades de la población y de acuerdo con las posibilidades presupuestales; y somos cuidadosos en el manejo y divulgación de la información confidencial o personal a la que tenemos acceso en virtud del ejercicio de nuestras funciones publicas.

Artículo 10.- Símbolo. El símbolo que representa los valores de las servidoras y servidores públicos de la administración Distrital, es la garita de valores.

CAPÍTULO II

ORIENTACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 11.- Definición. Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Cartagena, con diferentes grupos de interés para la puesta en práctica de los principios y valores.

Artículo 12.- Grupos de Interés. Las Directrices del Código de Ética tendrán interrelación con los siguientes grupos de interés:

1. Directivos.
2. Servidoras y servidores Públicos.
3. Órganos de Control.
4. Comunidad en general.
5. Comunidades organizadas.
6. Contratistas.
7. Gremios Económicos.
8. Medio Ambiente.

Artículo 13.- Directrices. Las directrices del Código de Ética son:

1. Orientar sus objetivos, metas y programas para brindar una respuesta adecuada y efectiva a las demandas y necesidades presentadas por los Cartageneros.
2. Observar una conducta intachable en su diario actuar.
3. Desarrollar hábitos y actitudes positivas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para generar beneficio, credibilidad y confianza en la comunidad Cartagenera.
4. Asumir a cabalidad los deberes y responsabilidades con iniciativa, empleando toda su inteligencia para hacerlo de la mejor manera.
5. Tener conciencia de las repercusiones de los actos voluntarios e involuntarios y evitar la frivolidad.
6. Cumplir a cabalidad los principios y directrices del servicio público.
7. Realizar procesos de auto-evaluación sobre la gestión y responsabilidad propias, de tal manera que se pueda identificar claramente su participación en el logro de resultados institucionales.
8. Alinear los valores propios con los valores institucionales.
9. Promover y conservar un buen ambiente, libre de murmuraciones y chismes.
10. De ser necesario, corregir o confrontar, en forma clara y directa, pero con respeto y delicadeza, en primacía.
11. Referirse a la entidad en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella.
12. Anteponer los fines e intereses del Distrito y de la Comunidad a sus propios intereses y de esta manera, generar un ambiente de confianza.
13. Tomar decisiones con efectos sobre el Distrito y la Comunidad, en garantía de independencia, de manera que, en el desempeño de sus funciones sólo busque el beneficio público.
14. Suministrar información oportuna, clara y precisa a los ciudadanos y ciudadanas y a sus compañeras y compañeros de trabajo.
15. Evitar juzgamientos si no tiene la obligación de hacerlos.
16. Actuar con cortesía, gentileza, generosidad y agradecimiento con todas las personas.
17. Ser puntual y mostrar siempre simpatía y amabilidad.
18. No consumir sustancias psico-activas, bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones o dependencias de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

19. Trabajar con entusiasmo, convicción y entregar lo mejor para alcanzar los fines institucionales propuestos.
20. Obrar con determinación y buena voluntad, para afrontar los retos que depara la gestión, con superación y crecimiento.
21. Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorar los procesos de atención y servicio al ciudadano.
22. Trabajar en equipo para el logro de los objetivos misionales.
23. No ser indiferente ante las necesidades de los ciudadanos y demás servidores públicos.
24. Estar comprometido con el bien común, la imagen corporativa y la buena presentación de resultados como característica fundamental de pertenencia a la Alcaldía Distrital.
25. Actuar con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza, a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común.
26. Reconocer y entregar a los demás lo que les corresponde, en forma justa a sus necesidades y a la disponibilidad de la Alcaldía Distrital de Cartagena.
27. Entender las actuaciones de los compañeros y compañeras de trabajo, respetar siempre sus puntos de vista y los criterios que los animan, sin que por ello deba renunciar al derecho a la crítica constructiva.
28. Brindar la oportunidad a quien se lo merece y reconocer las cualidades, virtudes y méritos ajenos.
29. Albergar sentimientos de humanidad y comprensión con quien se haya equivocado y requiera ayuda para la corrección del hecho y enmienda de su conducta.
30. Dar trato igualitario a todos los grupos de interacción, sobre todo, a los miembros de la comunidad.
31. Promover el entendimiento entre las personas e instituciones.
32. Valorar y respetar las diferencias, como valores que generan un equipo de alto rendimiento.
33. Tolerar sin llegar al relativismo y subjetivismo, y sin quitarle fuerza a la búsqueda de la verdad.
34. Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos, en procura del equilibrio ecológico.

CAPÍTULO III

ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 14.- La servidora y el servidor público de la Alcaldía Distrital de Cartagena, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente código de ética.

- 1. Personal:** Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.
- 2. Profesional y Laboral:** Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.

Tener un plan de crecimiento profesional, que permita, tomar decisiones correctas en los momentos cruciales de la vida.

Ayudar a que otros se desarrollen profesionalmente, con el ejercicio de un liderazgo positivo en el entorno laboral.

- 3. Social:** Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.

TITULO TERCERO

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO UNICO

Artículo 15.- Modificación Del Código. El Código de Ética de ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, por ser una construcción colectiva de las servidoras y servidores públicos, para su modificación requiere de una concertación institucional no inferior al 90% de los servidores públicos vinculados a la Administración Distrital

Artículo 16.- obligatoriedad. Los valores consignados y descritos en el presente Código de Ética, son de obligatoria aplicación para todas las servidoras y servidores públicos de la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, como falta grave sancionable conforme a la ley.

Las servidora y el servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecidos por la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

Las servidoras y servidores públicos deberán asumir el reto de participar activamente en la construcción de una mejor Administración Pública, distinguida por ser justa, honesta y eficiente, al servicio de la comunidad cartagenera y comprometerse a respetar el ejercicio de todas las actuaciones, conducta ética y valores consagrados en este documento, elaborado por la entidad.

Para los fines mencionados, el Grupo de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Cartagena, entregará una copia del Código de Ética a cada servidora y Servidor Público de la planta actual y a los que en el futuro formen parte de ésta. Se suscribirá con cada servidora y servidor un Acta en la cual se asume el compromiso de acoger el Código de Ética y de ponerlo en práctica en el desarrollo de sus actividades diarias dentro y fuera de la institución.

Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.

Artículo 17.- Suscripción del Acuerdo de Compromiso. La Secretaría general, a partir de la expedición del presente código, hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos las servidoras y servidores públicos de la Administración Distrital, en la fecha que aquella determine o al momento de posesión de nuevos funcionarios.

Artículo 18: Acuerdo de Compromiso: Adóptese el siguiente texto como acta de compromiso.

ACTA DE COMPROMISO

En mi condición de Servidora y Servidor Público de la Alcaldía Distrital de Cartagena me comprometo a:

1. Acoger El Código de Ética y expreso que los valores relacionados a continuación guiarán el desarrollo de mis funciones y mi quehacer cotidiano.
 - Honestidad
 - Servicio
 - Lealtad
 - Responsabilidad
 - Compromiso
 - Respeto
 - Solidaridad
 - Tolerancia
 - Justicia
 - Prudencia

2. Desempeñarme como servidora y servidor público, acorde con los valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

3. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mí actuar el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

4. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros y compañeras de trabajo para que estos Valores Éticos, formen parte del trabajo diario de las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

5. Abstenerme de negociar la observancia de los valores que conforman este decálogo y exigir su fiel cumplimiento.

6. Erradicar de mis actividades toda práctica contraria al presente Código de Ética construido y adoptado por la Alcaldía Distrital de Cartagena.

Artículo 19.- Vigencia. El presente Código rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 20.- Publicación. El Código de Ética será entregado a cada Servidora y Servidor Público por parte de la Oficina de Talento Humano y permanecerá publicado en la Página Web de la Alcaldía Distrital de Cartagena.